

01939 / 15

RESOLUCION N° 88-1-2-1

José María Borja Callegos,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 13 de octubre de 1.988, se ha otorgado ante el Notario Sexto del Cantón Quito, la escritura pública de constitución de la compañía "SOLO DEL ECUADOR SOCIAL C. LTDA.";

QUE el señor doctor Galo Medina Estrella, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, signado con el N° A.P. 4449, de 8 de noviembre de 1.988;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 88-1-2-1-765, de 18 de noviembre de 1.988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-88413, de 7 de septiembre de 1.988;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "SOLO DEL ECUADOR SOCIAL C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/.5'000.000,00 (CINCO MILLONES DE SUQUES), dividido en 5.000 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUQUES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Sexto del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

.... /

"SOLO DEL ECUADOR SECIAL C. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- VUELVA el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

~~DR. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS.~~

lrdeb/.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1999 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto del 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quite, a primera de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Roldán
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

